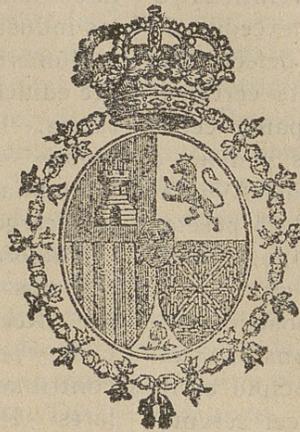


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.543

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos publicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer.

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por

instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo de tener entrada en la misma antes del día 31 del actual mes de Diciembre.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 706 del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre último (*Gaceta* del 20), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Destinos a proveer.

Una vacante de Oficial tercero del citado Ayuntamiento dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la opo-

sición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo, en contestar oralmente en el plazo de cuarenta y cinco minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital provincial dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte de la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensa-

bles para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio después de transcurridos sesenta días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en constestar en veinte minutos a un tema, sacado a la suerte, del programa correspondiente, que comprenderá los 50 temas de que consta el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de dicho mes y año.

El tercero, que también será oral y público, consistirá en constestar en el término de media hora a tres temas del cuestionario suplementario que a continuación se expresan:

Tema 1.º—Lectura de recetas y principales disposiciones relacionadas con el ejercicio de la Farmacia.

Tema 2.º—Pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.

Temas 3.º—Determinación del peso de los cuerpos.—Balanza, su manejo y conservación.

Tema 4.º—Medidas para líquidos—Medidas aforadas, graduadas y divididas.—Cuentagotas: número de gotas por gramo de los líquidos más usados.

Tema 5.º—Temperatura.—Termómetros.—Diversas escalas termométricas.—Termómetros clínicos.—Termómetros de máxima y mínima.

Tema 6.º—Densidad.—Aerómetros de Baumé y Gay-Lusac.

Tema 7.º—Tensión de gases o vapores.—Manómetros.

Tema 8.º—Autoclaves: su descripción y uso.

Tema 9.º—Manipulaciones farmacéuticas.—Pulverización.—Tamización.—Disolución.—Lixiviación.—Maceración.—Aparatos empleados.

Tema 10.—Infusión.—Decocción.—Clasificación.—Filtración.—Decantación.—Aparatos empleados.

Tema 11.—Calcinación.—Incineración.—Fusión.—Evaporación.—Aparatos empleados.

Tema 12.—Destilación.—Sublimación.—Cristalización.—Desección.—Aparatos empleados.

Tema 25.—Desinfección: diversos procedimientos para la desinfección de objetos y habitaciones.—Desinfectantes más usados; cantidad por metro cúbico y forma de usarlos.

Tema 26.—Recetario: copia de recetas y tasación de fórmulas con la Tarifa de Beneficencia.

Tema 27.—Fichero, su uso y ventajas que proporciona.

Tema 28.—Primeros auxilios en casos de envenenamientos.—Antídotos especiales y generales.

Tema 29.—Auxilios en casos de heridas, quemaduras, asfixia por sumersión, conmoción eléctrica.

Tema 30.—Higiene.—Precauciones para evitar las enfermedades infecto-contagiosas.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VICÁLVARO

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la opo-

sición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar las oposiciones, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a seis temas de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con los que al final se detallan; y el segundo, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en tramitar un expediente municipal de entre varios que determinará el Tribunal el día que se practique el ejercicio, y la segunda, en escribir un párrafo a máquina, que servirá para conocer la ortografía del opositor y el tiempo empleado en el trabajo. Ambas pruebas serán firmadas por el interesado. Para la práctica de la primera parte dispondrán los señores opositores del plazo de una hora y para la segunda de treinta minutos.

Temas adicionales al programa mínimo oficial.

Número 51.—Contribución industrial.—Su fundamento.—Personas sujetas a tributación.—Clases de cuotas. Recargos legalmente autorizados.—Matrícula de la contribución industrial.—De la agravación.—Sindicos y Clasificadores.—Sus funciones.—Reclamaciones de agravios.

Número 52.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Estudio genérico de sus principales bases).—Personas sujetas a la contribución industrial.—Libro especial de ventas.—Clases de cuotas.—Medios para probar el ejercicio de la industria.

Número 53.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Continuación).—Estudio genérico de sus principales bases.—Qué clase de comercio o profesiones comprende cada una de las tarifas.—Obligación de exhibir la tarifa y el epígrafe.—Los espectáculos públicos en orden a la tributación por industrial.—Formación de la matrícula.—Obligaciones de las Autoridades en relación con la matrícula industrial.—Atribuciones de los Alcaldes y de los Secretarios de Ayuntamiento. Par-

tidas fallidas.—Investigación de las industrias.

Número 54.—Contribución sobre edificios y solares.—Su naturaleza.—Base imponible.—Exenciones.—Producto íntegro, líquido imponible y tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Número 55.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares.—Prescripción.

Número 56.—Contribución rústica. Base imponible.—Exenciones.—Tipo de tributación.—Amillaramiento y su concepto, formación y rectificación.—Juntas periciales del Catastro con arreglo al Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Número 57.—Principales leyes por que se rige el impuesto de consumos. Cuáles se ha dictado como sustitutivas del mismo.

PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Destinos a proveer.

Dos plazas de Oficiales segundos, del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 30 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, con análisis gramatical del texto dictado; un trabajo de Mecanografía y la resolución razonada de un problema de Aritmética que se proponga en tiempo que se fijará y no excederá de dos horas; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar en media hora a tres

temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el tercer ejercicio será escrito y común para todos los que puedan actuar en el mismo día y consistirá en la redacción del documento que el Tribunal designe o en el dictamen o decisión de un expediente o, en otro caso, práctico, relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en tiempo que no exceda de dos horas.

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—PLAZA DE MELILLA

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Destinos a proveer.

Cinco plazas de Auxiliares administrativos para la Secretaría de dicha Junta, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la expresada Junta municipal, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: el primero consistirá en escribir con dos caracteres de letra un párrafo literario que dictará el Tribunal; análisis gramatical del párrafo anterior; resolución de un problema de Aritmética elemental sacado a la suerte entre varios en el acto de la oposición, y en copiar a máquina todos los opositores, simultáneamente, un trozo del mismo texto durante diez minutos.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar, en tiempo que no exceda de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del siguiente Cuestionario de materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Tema núm. 1. Conceptos de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

Tema núm. 2. Poderes del Estado. Su división.—Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial; de sus funciones y de su organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema núm. 3. Derecho constitucional.—Su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema núm. 4. Noción de las leyes de Asociaciones, Policía de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema núm. 5. Concepto del derecho administrativo.—Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema núm. 6. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos.

Tema núm. 7. Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema núm. 8. Derecho municipal. Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal.—Enumeración de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema núm. 9. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamentos correspondientes.

Tema núm. 10. De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema núm. 11. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimientos.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

Tema núm. 12. Estatuto de la Junta municipal de Melilla.—Organización de la Junta municipal de esta ciudad.

Tema núm. 13. De los Vocales de la Junta municipal.—Sus clases.—Cómo son nombrados.

Tema núm. 14. Atribuciones de la Junta municipal en pleno y de la Comisión permanente.

Tema núm. 15. Funciones y atribuciones del Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta municipal.—Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.

Tema núm. 16. Idea del censo

electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema núm. 17. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.

Tema núm. 18. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento de los bienes comunales en general.

Tema núm. 19. Breve idea del procedimiento que en materia municipal establece el Estatuto.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordar la suspensión de los acuerdos, modificación que en estas materias introduce el Estatuto de la Junta municipal de Melilla.

Tema núm. 20. Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema núm. 21. Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos. Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerles.—Recurso contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema núm. 22. De los presupuestos municipales.—Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.—Particularidades del Estatuto de Melilla.

Tema núm. 23. De los ingresos municipales en general.—Particularidad de las exacciones municipales de la ciudad de Melilla.

Tema núm. 24. Nociones de la Contabilidad municipal.—De los libros de inventarios y balances de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema núm. 25. Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.

Tema núm. 26. Ley de Reclutamiento vigente y su Reglamento. Disposiciones generales.—Operaciones en que interviene la Junta municipal.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de

instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta del 3 de Diciembre de 1928*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.643

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, aprobó el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la terminación de las obras del camino vecinal con puente económico sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja, acordando hacer dichas obras por subasta y anunciarlo en el «Boletín Oficial», por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Mauro García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.600

Benafarces

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las comisiones

de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el ejercicio de 1929, a los señores siguientes:

Parte real

D. Julio González García.
» Tomás Pérez Pinilla.
» Wenceslao Rico Noguera.
» Aristóbulo Llamas Pastor.

Parte personal

D. Daniel Crespo Mateos.
» Andrés Rico Noguera.
» Egdunio Pérez Montero.
» Joaquín Blanco Perrote.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489 de dicho Cuerpo legal.

Benafarces, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 5.585

Ceinos de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno, celebrada el día 30 de Noviembre próximo pasado, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás García Sanjurjo.
D.ª Petronila Lobón Olea.
» Cristina de Cabo Martínez.
D. Sabiniano Rodríguez Fernández.

Parte personal

D. Darío Sánchez Marcos.
D.ª Cesárea Rodríguez Quintana.
D. Fernando Vázquez de Prada
» Justiniano Domínguez Fierro.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ceinos de Campos, 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 5.604

Laguna de Duero

El día 20 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta primera del arbitrio sobre consumo de carnes y venta de las mismas, bajo el tipo de 3.750 pesetas.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la misma, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborales.

Laguna de Duero, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

485

Núm. 5.567

Langayo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno celebrada el día 26 de Noviembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el presupuesto de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Quirico Peña de la Fuente.
» Eustasio Peña Arenas.
D.^a Manuela de la Torre Morales.
D. Manuel Matesanz Alvaro.

Parte personal

D. Domingo Casado Izquierdo.
» Juan Martín Sobrino.
» Luciano de Frutos Maroto.
» Segundo Martín Peña.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Langayo, 4 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 5.635

Mayorga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular recla-

maciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Mayorga, 10 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Leoncio Rodríguez Vargas.

Núm. 5.605

La Mudarra

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1929, juntamente con las ordenanzas por primera vez establecidas para cubrir el déficit del mismo, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos y contribuyentes forasteros presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde

con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

La Mudarra, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Núm. 5.607

La Pedraja de Portillo

Se han propuesto por la Comisión permanente las transferencias de crédito siguientes: una de 60 pesetas, del capítulo 1.º, artículo 10 al capítulo 11, artículo 7.º, y otra de 191'30 pesetas del capítulo 7.º, artículo 1.º al mismo capítulo, artículo 7.º, cuyos conceptos se detallan en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que sea examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas ante el Ayuntamiento pleno.

La Pedraja de Portillo, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 5.515

PEÑAFIEL

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'50	62'50	1'00	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'30	2'50	»	0'20
Bacalao	»	2'20	2'20	»	»
Arroz	»	0'80	0'80	»	»
Patatas	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'30	1'20	0'10	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca	»	3'00	3'20	»	0'20
Idem de cerda	»	3'00	3'00	»	»
Idem lanar	»	2'40	2'50	»	0'10

Peñafiel, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 5.629

Piña de Esgueva

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tribu-

tación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Piña de Esgueva, 7 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Isidoro García.

Núm. 5.584

Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año de 1929, queda expuesto en la Secretaría, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones durante ellos y los subsiguientes ante la Delegación de Hacienda. También se encuentran expuestas las ordenanzas al mismo referentes y a los propios fines, como igualmente el presupuesto extraordinario.

Rueda, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Jimeno.

Núm. 5.620

San Pablo de la Moraleja

En el día 27 del corriente, y horas de once y doce, respectivamente, se celebrarán en este Ayuntamiento las terceras subastas de piña y corta del pinar de estos propios, bajo los tipos de 60 pesetas la piña, y 2.080 la corta de 200 pinos maderables y con sujeción a los pliegos de condiciones y modelo que aparece en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día quince de Octubre último.

San Pablo de la Moraleja, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

486

Núm. 5.616

Villán de Tordesillas

Propuesta por la Comisión municipal permanente una habilitación de crédito para pago de gastos de justicia y otros conceptos por no existir consignación suficiente en el presupuesto ordinario del año actual, se halla el expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villán de Tordesillas, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Elviro García.